

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**5925** BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña Mari Carmen Fernández Hidalgo, Letrado de la Administración de Justicia sustituta del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 21/2017, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad KUBBAN EUROHOLDING, Sociedad Limitada y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 21/2017 Sección C1

Nig del procedimiento.- 08019-47-1-2016-8006189

Entidad concursada.- KUBBAN EUROHOLDING, Sociedad Limitada, con Código Identificación Fiscal B64172414

Tpo de concurso.- voluntario

Fecha del auto de declaración y apertura de liquidación.- 10 de enero de 2017

Administración concursal.- Josep Puigvert Ibars, con domicilio profesional en calle Tuset 32 9º 08006 Barcelona, número de teléfono 932404155, número de fax 932403117, con dirección electrónica kurban.21-17@alhosgroup.com, designado por la sociedad nombrada administradora concursal ALHOS CONCURSAL, S.L.P

Facultades del concursado.- suspendidas

Forma de presentación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

LLamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 Ley Concursal.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si no se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 18 de enero de 2017.- El letrado de la Administración de Justicia sustituto.

ID: A170004844-1